



## C I R C U L A R CSJBTC21-42

**FECHA:** 23 de abril de 2021

**PARA:** Funcionarios y Empleados del Distrito Judicial de Bogotá

**DE:** HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO  
Vicepresidente  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

**ASUNTO:** “Pone en conocimiento la Circular DEAJC21-26”

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia de la **Circular No. DEAJC21-26** del 14 de abril de 2021, suscrita por el doctor. **JOSE MAURICIO CUESTA G.**, Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante la cual informa los lineamientos para el trámite de “*incapacidades y licencias médicas, reiteración de la necesidad de cumplir oportunamente con los requisitos exigidos por las EPS y ARL para el reconocimiento de las mismas y la obligación del cumplimiento de las recomendaciones médicas, por parte de los servidores judiciales*” dejando en claro las consecuencias de índole disciplinaria así como las repercusiones económicas de no cumplir con los deberes que en tal materia se exigen de acuerdo a la normatividad vigente.

En tal sentido, este Consejo Seccional y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, harán estricto seguimiento al cumplimiento de los lineamientos contemplados en la Circular, con el fin de que los procedimientos administrativos a que hace alusión la enunciada comunicación sean acatados y así coadyuvar con la protección, principalmente de la salud, de todos los servidores judiciales en el área de nuestras competencias.

Cordialmente,

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

Anexo: Lo enunciado

HEPS/124/Amrh